



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

VISTOS, El Informe N.º 000094-2026-AGN/OA-URH, de fecha 23 de febrero de 2026, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; el Memorando N.º 000057-2026-AGN/SG-OAJ, de fecha 23 de febrero de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica; la Resolución Administrativa N.º 000001-2026-AGN/OA-URH, rectificada mediante Resolución Administrativa N.º 000002-2026-AGN/OA-URH; y el Informe de Alta Médica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como objetivo establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 000094-2025-SERVIR-PE se declara que el Archivo General de la Nación ha iniciado el proceso del tránsito al régimen del Servicio Civil, con la aprobación del Cuadro de Puesto de la Entidad – CPE;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, señala que con la resolución de inicio y el Cuadro de Puesto de la Entidad aprobado, se considera que la entidad ha transitado al nuevo régimen. A partir de ese momento, todos los puestos contenidos en el CPE y los que se pudieren crear posteriormente pertenecen al régimen previsto en la Ley N.º 30057, por cuyo mérito corresponde al Archivo General de la Nación aplicar las reglas que regulan el régimen del Servicio Civil;

Que, el literal d) del artículo 265° del Reglamento de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, y sus modificatorias, define al “encargo de funciones” como la forma de desplazamiento de un servidor civil a un puesto donde se realizan funciones de conducción o dirección en la misma entidad, es temporal y excepcional;

Que, asimismo, según el artículo 268° del Reglamento de la Ley N.º 30057, la normativa regula dos modalidades de encargo: “encargo de funciones” y el “encargo de puesto”; siendo el caso que para la primera modalidad no se necesita cumplir con los requisitos estructurales del cargo, mientras que para la segunda se deberá cumplir con el perfil del puesto por cuanto se encuentra vacante;

Que, al respecto, a través del numeral 2.6 del Informe Técnico N.º 001807-2024-SERVIR-GPGSC, Servir ha señalado que *“en el caso de un encargo de puesto, corresponderá verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos por la Ley N.º 31419 y su Reglamento, o en los documentos de gestión de la entidad, de contener estos últimos requisitos mayores o adicionales; mientras que, en el caso de un **encargo de funciones**, dicha verificación no resultará necesaria, en tanto*

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Archivo General de la Nación. Base Legal: Decreto Legislativo N.º 1412, Decreto Supremo N.º 029-2021-PCM y la Directiva N.º 002-2021-PCM/SGTD

URL: <https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>
CLAVE: L3JV8QK





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

este solo implica el desempeño de funciones adicionales por ausencia temporal del titular (Énfasis es agregado);

Que, ahora bien, mediante la Resolución de Secretaría General N° 000009-2025 AGN/SG se aprueba el Manual de Perfiles de Puesto del Archivo General de la Nación, el mismo que contiene en la "Sección N° 1: Perfiles de puestos bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", el puesto de Jefe de la Oficina de Administración perteneciente al grupo Directivo Público, a la familia Dirección Institucional, al rol Dirección estratégica, en el número de orden N° 029 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) calificado como servidor/a de confianza;

Que, mediante Resolución Administrativa N.º 000001-2026-AGN/OA-URH, rectificada mediante Resolución Administrativa N.º 000002-2026-AGN/OA-URH, se encargaron temporalmente las funciones de la Oficina de Administración al señor César Augusto Haro Guevara, en adición a sus funciones como Ejecutivo de la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial, debido al descanso médico del titular del cargo;

Que, mediante Informe N.º 000094-2026-AGN/OA-URH, la Unidad Funcional de Recursos Humanos señala que el señor José Roberto Capcha Cárdenas, Jefe de la Oficina de Administración, ha sido dado de alta médica con pronóstico favorable, habiendo cesado la causa que motivó el encargo de funciones;

Que, en ese sentido, al haberse extinguido el supuesto fáctico que dio origen al encargo, corresponde disponer su conclusión y el retorno del titular al ejercicio de sus funciones, en aplicación del principio de temporalidad que rige esta figura administrativa;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Memorando N.º 000057-2026-AGN/SG-OAJ, señala que corresponde formalizar la culminación del encargo mediante el acto administrativo correspondiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluir, a partir de la fecha, el encargo temporal de funciones de la Oficina de Administración otorgado al señor **CÉSAR AUGUSTO HARO GUEVARA**, en adición a sus funciones de Ejecutivo de la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial, bajo el régimen laboral de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Artículo 2.- Establecer que el señor **JOSÉ ROBERTO CAPCHA CÁRDENAS**, en su condición de titular del cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración del Archivo General de la Nación, retoma el ejercicio de sus funciones, al haber cesado la causa temporal que motivó el encargo.

Artículo 3.- Requerir a la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano la notificación de la presente Resolución a los servidores mencionados.

Artículo 4.- Requerir a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).





PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente

FREDY ARTURO QUIJANO CUSQUE
JEFE
UNIDAD FUNCIONAL DE RECURSOS HUMANOS

Expediente: OA000020260000108

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Archivo General de la Nación. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD

URL: <https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>
CLAVE: L3JV8QK

